

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°428-SG-2018

Tegucigalpa, MDC, 23 de noviembre de 2018

Abogado **José Heriberto Amador** Jefe del Departamento Legal UPNFM Su oficina

Estimado abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el PUNTO CUATRO del  $\,$  ACTA  $\,$ N° 009-CSU-2018 de fecha 22 de noviembre del año 2018, y que literalmente dice:

"PUNTO CUATRO: Licitaciones. El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, quien presenta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA. Manifiesta que este Consejo aprobó el proceso de licitación para las obras complementarias en el Centro Universitario Regional de Nacaome, en este contexto, la Comisión de Evaluación dio inicio al proceso de licitación en el tiempo establecido según la Ley, con el dato particular de que el proceso se inició en el mes de septiembre porque la autorización de nota de prioridad con ampliación, se recibió hasta el 29

de agosto, y eso implicaba que se debía tener la autorización de la Secretaría de Finanzas para poder realizar el proceso de licitación. Este componente incluye tres obras complementarias para el Centro: 1) La biblioteca; 2) La cafetería; 3) El cerco perimetral. El resultado de las ofertas de licitación presentó montos superiores a los autorizados por la Secretaría de

Finanzas; el monto que más se acerca es el de catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce lempiras con veintiún centavos (L.14, 689,614.21), esto indica que se excede en un estimado de dos millones seiscientos mil lempiras (L. 2,600,000.00) para efecto de lo planificado; además, el Centro Universitario Regional de Nacaome sigue teniendo el

problema de la energía eléctrica, por lo que, de estos fondos se retiró también la parte correspondiente al transformador; por lo tanto, estaban contempladas las obras con los montos respectivos. A continuación, el profesor Valladares presenta el informe del ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018. Seguidamente cede la palabra al abogado José Heriberto Amador Durón, quien manifiesta que hizo las consultas al Tribunal Superior de Cuentas, y que la mayor preocupación que existía estaba relacionada con el tiempo, porque repetir la licitación pública requeriría, por lo menos,

hizo las consultas al Tribunal Superior de Cuentas, y que la mayor preocupación que existía estaba relacionada con el tiempo, porque repetir la licitación pública requeriría, por lo menos, dos meses y medio. Manifiesta que en el artículo 60, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que, cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento, se procederá a la licitación privada. Esto significa que con la licitación privada se va a ahorrar tiempo, y lo

urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento, se procederá a la licitación privada. Esto significa que con la licitación privada se va a ahorrar tiempo, y lo previsto a realizarse en dos meses y medio, se puede hacer en quince días aproximadamente; también exterioriza que, hecha la consulta, se les autorizó para que la licitación se desarrollara de forma privada. A continuación, el profesor Valladares enfatiza que con lo explicado por el abogado y con los montos ofertados se pueden desarrollar dos de las tres obras previstas; es decir que ese es el objetivo de rescatar la licitación en el 2018; en este caso, las obras



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

previstas son la biblioteca y la cafetería, quedaría por fuera el cerco perimetral y es parte del proceso el que se tenga que notificar nuevamente a las empresas que ya participaron en esta licitación que ha sido declarada fracasada porque eso abrevia el proceso de licitación privada, con la salvedad de que en este momento, también se tendría que hacer la publicación en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); agrega que los tiempos para presentar ofertas son muy reducidos y es muy difícil que otra empresa pueda surgir con una nueva propuesta. Manifiesta que, hasta el momento, este es el proceso que se ha llevado a cabo, de lo cual se pretende obtener dos decisiones de parte de este Consejo: 1) Declarar fracasada la licitación No. 010-2018, y 2) La autorización para que con el acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas se dé el proceso de la licitación privada detallada anteriormente; por tanto, este es el informe y la solicitud. Entre las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario se sugiere que, según la Comisión de Evaluación, en la redacción del documento primero se coloque el fundamento jurídico y luego la recomendación. Posteriormente, el Señor Rector concluye en que los montos de oferta de las empresas que participaron en el proceso de licitación superan de manera sustancial los montos presupuestarios asignados para estas obras por lo que no hay forma de cubrirlas; además, se debe considerar que se está finalizando el año y si esta obra no se ejecuta, la Secretaría de Finanzas podría retirar el dinero asignado para su ejecución; sin embargo, según el informe presentado se ha explicado cómo se va a realizar el proceso de la licitación privada con el acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas. Finalmente, conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, acuerda declarar FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018; asimismo, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad de votos, aprueba la solicitud presentada y autoriza para que se dé inicio al proceso de la licitación privada. **ACUERDO CSU** 024-2018. EL **CONSEJO SUPERIOR** UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018:CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL  $\mathbf{DE}$ **NACAOME** DE LA PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". CONSIDERANDO: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". CONSIDERANDO: Que se realizó el proceso de licitación nacional del Proyecto: CONSTRUCCIÓN  $\mathbf{Y}$ EQUIPAMIENTO DEL **CENTRO** UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA. CONSIDERANDO:

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".

Que en fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, la Universidad Pedagógica



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN **SECRETARÍA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Nacional Francisco Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional No.010-2018:CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA; en este proceso de licitación retiraron bases quince empresas, de las cuales, seis presentaron oferta económica: 1) CONSTRUCTORA ACOSTA S. DE R. L., con una oferta de L. 18,990,448.98; 2). CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L., con una oferta de L. 14,689,614.21; 3). CONSTRUCTORA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L., quien oferto por el orden de L. 21,937,097.21;4) CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L., ofertando por un orden de L. 17,224,957.01;5) CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L, quien presentó una oferta por L. 15.300.577.19:6) FINES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, S.A. (FINES, S.A.), con una oferta económica de L. 21,119,873.36, según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. CONSIDERANDO: Que, conocido el valor de las ofertas, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional No.010-CENTRO **UNIVERSITARIO** 2018:CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA, en vista de que los montos ofertados por las empresas han superado de forma considerable el presupuesto asignado para estas obras complementarias presentada por las empresas oferentes. Se fundamenta esta recomendación en los artículos 27 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 29 y 40 del Reglamento de la misma ley. POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, la LICITACIÓN PÚBLICA ACUERDA: PRIMERO: Declarar FRACASADA NACIONAL No.010-2018: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO **UNIVERSIDAD** UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA, ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. SEGUNDO: Notificar a Los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta. TERCERO: Debido a que la Licitación Pública Nacional No.010-2018se declaró FRACASADA, se instruye a la Comisión de Evaluación que notifique a los oferentes el presente Acuerdo a través de su Secretaría. CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secreta pagos

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equinal pertinencia en la UPNFM".

Secretario Chemera

M.Sc. BARTOLOME CHING

HISTHILLA